



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 470-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 31 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 4478-2025-UNIA-DGA de 23 de diciembre de 2025, con todos sus recaudos a fojas 17 y el proveído de fecha 24 de diciembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 3040;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 33-2024-UNIA-R de fecha 19 de febrero de 2024, se designó a la ECON. **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES**, como Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 313-2024-UNIA-R de fecha 26 de noviembre de 2024, se acepta la renuncia irrevocable de la ECON. **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES** al cargo de Jefa de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Informe N° 143-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Eco. ALEXIS ADRIAN TORRES SOLIGNAC del Sistema de Escalafón, señala que le corresponde el pago de vacaciones trucas a la ex servidora **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES** al haber laborado en el cargo de Jefa de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por un total de 8 meses y 25 días, del 04/03/2024 al 29/11/2024;

Que, mediante Informe N° 331-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon del Sistema de Remuneraciones, remite el cálculo de vacaciones trucas para reconocimiento de deuda con acto resolutivo a favor de la ex servidora CAS **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES**, por el importe de S/. 3,717.48 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 615-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite los Informes N° 143-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE y 331-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM sobre cálculo de vacaciones trucas de **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES**;

Que, mediante Carta N° 4005-2025-UNIA.R/OPP de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el importe de S/. 3,717.48 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES) por el concepto de vacaciones trucas a favor de la ex servidora del D.L.1057-CAS, **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES**;

Que, mediante Informe N° 358-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon, remite compromiso de pago de vacaciones trucas de la ex servidora **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES** por el importe de S/. 3,717.48 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES);



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 470-2025-UNIA-R

Que, mediante Informe N° 703-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 358-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 23 de diciembre de 2025 sobre compromiso de pago de vacaciones truncas;

Que, mediante Carta N° 4478-2025-UNIA-DGA de 23 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo para reconocer el pago por concepto de beneficios sociales (vacaciones truncas) a favor de la ex servidora CAS **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES**, por el importe de S/. 3,717.48 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES); por lo cual, mediante proveído de fecha 24 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas de la ex servidora **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES** quien ocupó el cargo de Jefa de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia desde el 04/03/2024 al 29/11/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas a favor de la ex servidora **LADY MARA RODRIGUEZ MONTES** quien ocupó el cargo de Jefa de la Unidad Formuladora de Inversiones desde el 04/03/2024 al 29/11/2024 en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por lo tanto, se le deberá pagar la suma de S/. 3,717.48 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo